



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1142.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 52/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA DE NELSON BAREIRO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELEFONÍA IP Y ANALÓGICA – PLURIANUAL, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de noviembre del 2019

**VISTOS:** La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

La Resolución N° 1360 de fecha 12 de diciembre de 2018, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de telefonía IP y analógica – plurianual, con la empresa IPSON Tecnología Insertada, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 9, inciso d), expresa que: *“ Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo, hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos”,* y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud de ampliación del plazo de vigencia del citado contrato sustenta su razón en lo expresado en la mencionada Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo 9°, inciso d), y se adhiere que, es necesario contar con la posibilidad de atender situaciones que pudieran requerir el servicio de mantenimiento y reparación de telefonía IP y analógica, en concordancia con lo expresado por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 844/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, de la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 787/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 52/2018, suscrito con la empresa IPSON Tecnología Insertada, en atención a que se cuenta con saldo presupuestario suficiente en el citado contrato para llevar a cabo la ampliación de su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

*Atenas*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1142.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 52/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA DE NELSON BAREIRO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELEFONIA IP Y ANALÓGICA – PLURIANUAL, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que en consecuencia, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 430/19 de fecha 7 de octubre de 2019, se requirió la conformidad de la citada empresa, a los efectos de proceder a la ampliación del plazo de vigencia señalado, nota que fue respondida por la empresa señalada, en fecha 7 de octubre de 2019, a través de la cual prestó su consentimiento para llevar a cabo la pertinente ampliación, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que por Dictamen N° 34/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa IPSON Tecnología Insertada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 307/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 52/2018, suscrito con la empresa **IPSON Tecnología Insertada de Nelson Bareiro**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de telefonía IP y analógica, y determinar, en consecuencia, que este abarque desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro